



Comisión Honoraria presenta avances del Plan Nacional de Agroecología

Desde que comenzó a sesionar en setiembre de 2019, la Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (CNPA) realizó un trabajo constante para elaborar el Plan Nacional de Agroecología.

En diciembre de 2018 el Parlamento promulgó la Ley 19.717 que declara de interés general la agroecología y crea la Comisión Honoraria que tiene como principal cometido la elaboración del Plan Nacional de Agroecología, su implementación y seguimiento. La Comisión está integrada por 13 miembros titulares y 13 suplentes: 7 del espacio público y los otros seis designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil.

Para la elaboración del plan se conformaron cinco Grupos de Trabajo (GT), que trabajaron durante los meses de octubre, noviembre y parte de diciembre en el desarrollo de diferentes ejes temáticos, para luego redactar el plan.

De marzo a agosto de 2020, se llevarán adelante instancias de consulta y retroalimentación en distintas regiones del país. Luego vendrá la preparación de la etapa de implementación del plan, esto es coordinación, monitoreo y evaluación de su funcionamiento.

Ley 19.717

En su artículo primero declara de "interés general la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica, tanto en su estado natural como elaborado, con el objetivo de fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria, contribuyendo al cuidado del ambiente, de manera de generar beneficios que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la República" a la vez que establece que "serán sujeto principal de estos sistemas de producción con bases agroecológicas los productores familiares agropecuarios, así como los sistemas de producción agrícola urbana y suburbana".

El artículo 2do. de la ley expresa que "se entenderá por Agroecología la aplicación de los conceptos y principios ecológicos al diseño, desarrollo y gestión de ecosistemas agrícolas sostenibles". En su artículo 3ero., crea la Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas y establece que la misma funcionará en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.

La CPNA tiene por cometidos la elaboración, coordinar la implementación y monitorear la ejecución del Plan Nacional de Producción con Bases Agroecológicas (Artículo 4 de Ley 19.717).

El proceso de trabajo

A partir de la reglamentación de la Ley (junio de 2019) se desencadena el proceso de integración de la CPNA. En primer término el MGAP designa al director de DGDR (José Olascuaga) como delegado del MGAP y presidente de la Comisión; el director de DGDR designa al secretario técnico de la Comisión (Federico Sierra). Según lo establecido en el artículo 5 de la propia Ley 19.717 y su decreto reglamentario, siete delegados son designados por los siguientes organismos: un delegado del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), quien la presidirá; un delegado del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA); un delegado en representación de los Ministerios de Salud Pública (MSP) y de Desarrollo Social (MIDES); un delegado en representación de la Universidad de la República (UDELAR), del Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA) y de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII); un delegado en representación de la Universidad Tecnológica (UTEC) y de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); un delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); un delegado del Congreso de Intendentes.

Los seis delegados restantes y sus suplentes fueron designados por el Poder Ejecutivo a propuestas de las organizaciones de la sociedad civil. Para dar cumplimiento a esto, desde la DGDR se realizó una convocatoria pública y abierta a presentar propuestas. Se recibieron 14 propuestas de organizaciones de la sociedad civil y luego el Poder Ejecutivo, en función de los criterios establecidos por la Ley y su decreto reglamentario, designó a los delegados propuestos por las siguientes organizaciones: Red de Agroecología del Uruguay; Red Nacional de Semillas Nativas y Criollas; Red de Huertas Comunitarias del Uruguay; Asociación Nacional de Productores de Leche (ANPL); Asociación de Fruticultores de Producción Integrada (AFRUPI); y Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR).

Ajustando los tiempos

Si bien la Ley establece que la Comisión tiene un plazo máximo de 18 meses para la elaboración del Plan Nacional de Agroecología, teniendo presente que de marzo a agosto se da la discusión parlamentaria y la aprobación del presupuesto quinquenal, la Comisión resolvió marcarse como fecha límite febrero del 2020 para tener el documento con un grado de avance tal que pudiera ser incluido en el presupuesto nacional.

Para abordar la construcción del plan, se definieron cinco ejes temáticos principales en función de agrupar los lineamientos que según la propia ley debiera contener el Plan Nacional de Agroecología (artículo 9 de la Ley 19.717). Los 5 ejes principales/ grupos de trabajo, son: Fomento de la producción agropecuaria con bases agroecológicas; Acceso, distribución y consumo de productos de base agroecológica; Recursos genéticos y bienes naturales; Formación, investigación y extensión en producción con bases agroecológicas; Metodología, diálogo social y gobernanza del Plan Nacional de Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas.

También se establecieron algunos ejes trasversales como: Financiamiento; Género y generaciones e Inclusión.

Para cada uno de los cinco ejes principales se conformó un Grupo de Trabajo (GT) encargado de su desarrollo. En una primera instancia los GT se integraron con personas de las organizaciones y organismos que conforman la CPNA; luego, y como parte de la autonomía de funcionamiento de cada uno de los grupos, éstos identificaron otras instituciones, organizaciones o personas que por sus características entendieron que

podían aportar al desarrollo de cada eje. De esta forma se integraron organizaciones como la Red de Grupos de Mujeres Rurales; Asociación Uruguaya de Ganaderos del Pastizal; Asociación Barrial de Consumo (ASOBACO), y organismos como: Instituto Nacional de Colonización; Unidad Agroalimentaria Metropolitana (Mercado Modelo); Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable; Programa de Pequeñas Donaciones del PNUD; Agencia de Desarrollo Rural de la Intendencia de Canelones; Montevideo Rural; así como otras direcciones del MGAP tales como Dirección General de la Granja y Dirección General de Recursos Naturales. En total, la participación en los cinco GT involucró a unas 60 personas.

¿Por qué un Plan Nacional de Agroecología?

"La idea de contar con un Plan de Agroecología, y teniendo en cuenta que hay mucha cosa que se está haciendo a nivel de agroecología y hay mucha cosa que falta; es, de alguna manera, potenciar lo que se hace. Existen muchas acciones aisladas de la sociedad civil y de los organismos públicos: intendencias, ministerios, pero no hay sinergia entre las distintas acciones que se están desarrollando, entonces la idea del Plan es por un lado darle un sentido común a las acciones, articularlas en territorio y potenciar o construir lo que está faltando", dijo Federico Sierra, secretario técnico de la CNPA.

Algunos datos de interés*

En el país se registran 1.207.000 hectáreas orgánicas certificadas de ganadería de carne, con fines de exportación: se trata de 400 predios extensivos con superficies promedio de 2.900 hectáreas cada uno. Por otro lado existen unos 90 agricultores certificados asociados a la Red de Agroecología del Uruguay, que comercializan hortalizas, frutas y lácteos en el mercado interno, que trabajan predios de 7 hectáreas en promedio. (DINAMA 2015, Red de Agroecología del Uruguay 2016).

La superficie orgánica representa el 7% del total agropecuario, es una cifra relevante; de acuerdo a este total de hectáreas, Uruguay es el séptimo país en el mundo y el segundo luego de Argentina en América Latina.

Estas cifras toman en cuenta sólo agricultores certificados. Existe un sector no cuantificado, de agricultores rurales y urbanos, miembros de redes de conservación de semillas criollas, escuelas y otros centros educativos o terapéuticos que desarrollan prácticas agroecológicas.

*Fuente: Agroecología en Uruguay, artículo publicado en la revista Agroecología de la Universidad de Murcia en 2015, en un número sobre Agroecología en América Latina de la revista v.:2, p.: 103 – 113, 2015.